



fundación provincial de artes plásticas **Rafael Botí**
Diputación de Córdoba

ANUNCIO

El órgano Instructor de la de la convocatoria de subvenciones a actuaciones y/o actividades relacionadas con las artes plásticas a desarrollar por los Ayuntamientos y Entidades Locales autónomas de la provincia de Córdoba durante el año 2017, ha dictado la siguiente propuesta de Resolución definitiva con fecha 24 de Noviembre de 2017:

"A la vista de la Resolución Provisional de la convocatoria de subvenciones a actuaciones y/o actividades relacionadas con las artes plásticas a desarrollar por los Ayuntamientos y Entidades Locales autónomas de la provincia de Córdoba durante el año 2017, de fecha 26 de Septiembre de 2017, una vez transcurrido el plazo reglamentario para la presentación por parte de los interesados de alegaciones y reformulaciones, estudiadas las mismas y valoradas por la Comisión de Valoración, esta Gerencia como Órgano Instructor del procedimiento, **PROPONE ELEVAR A DEFINITIVA LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL** en los siguientes términos:

a) Denegar la subvención solicitada al no alcanzar la puntuación mínima de 10 puntos establecida en la base undécima de la convocatoria, a los siguientes solicitantes :

- **Ochavillo del Río** con número de solicitud 1 y obteniendo una puntuación de **(4 puntos)**
- **Hinojosa del Duque** con número de solicitud 5 y obteniendo una puntuación de **(4 puntos)**
- **El Viso** con número de solicitud 7 y obteniendo una puntuación de **(5 puntos)**
- **Encinas Reales** con número de solicitud 8 y obteniendo una puntuación de **(5 puntos)**
- **Fuente Palmera** con número de solicitud 17 y obteniendo una puntuación de **(4 puntos)**

b) Conceder una subvención en la cuantía indicada, a los proyectos presentados por los siguientes Ayuntamientos de la provincia, asumiendo cada uno de ellos la Aportación Municipal que se indica:

ID	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	PRES. DEFINITIVO	AP. MUNICIPAL	SUBV. PROPUESTA
2	CASTRO DEL RÍO	[IN]VISIBLES II JORNADAS DE FOTOGRAFÍA CREATIVA	7.250,00 €	2.900,00 €	4.350,00 €
3	BUJALANCE	II CERTAMEN NACIONAL DE A. PLÁSTICAS CIUDAD DE BUJALANCE	7.811,87 €	3.124,75 €	4.687,12 €
4	PRIEGO DE CÓRDOBA	NEMO ART FESTIVAL	12.500,00 €	5.000,00 €	7.500,00 €
6	DOS TORRES	CONTEMPORÁNEA-RURAL 2017	4.500,00 €	1.800,00 €	2.700,00 €
9	POSADAS	RINCONES MALENOS	2.800,00 €	1.120,00 €	1.680,00 €
10	MONTORO	XIII CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE "ANTONIO RODRÍGUEZ LUNA"	2.540,00 €	1.016,00 €	1.524,00 €



fundación provincial de artes plásticas **Rafael Botí**
Diputación de Córdoba

ID	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	PRES. DEFINITIVO	AP. MUNICIPAL	SUBV. PROPUESTA
11	LA CARLOTA	ACTIVIDADES DE ARTES PLÁSTICAS A DESARROLLAR EN LA CARLOTA 2017	12.637,00 €	6.704,56 €	5.932,44 €
12	VILLA DEL RÍO	EL ARTE QUE SE MUEVE	12.243,31 €	5.816,50 €	6.426,81 €
13	VILLAHARTA	TALLERES ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO CREATIVO	1.599,36 €	639,75 €	959,61 €
14	ALCARACEJOS	II FERIA ARTES PLÁSTICAS	5.400,00 €	2.160,00 €	3.240,00 €
15	AGUILAR DE LA FRONTERA	EL ARTE DE LA PALABRA	8.600,00 €	3.600,00 €	5.000,00 €
16	SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	TALLER DE ARTES DE PLÁSTICAS PARA ADULTOS Y NIÑOS	1.530,00 €	612,00 €	918,00 €
18	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	"ES-CULTURA"-I CONCURSO PROVINCIAL DE ESCULTURA VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	2.650,00 €	1.060,00 €	1.590,00 €
19	AÑORA	TALLER DE CREACIÓN A TRAVÉS DEL DIBUJO Y LA PINTURA	3.040,00 €	1.216,00 €	1.824,00 €
20	HORNACHUELOS	CURSOS LOCALES DE PINTURA-2017: CURSOS DE PINTURA AL ÓLEO Y ACUARELA EN HORNACHUELOS Y ALDEAS	6.796,43 €	2.718,58 €	4.077,85 €
21	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	UNA MIRADA AL PAISAJE DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA 2017	1.000,00 €	400,00 €	600,00 €
22	MONTEMAYOR	II ARTE EN ACCION 2017	5.420,98 €	2.168,39 €	3.252,59 €
23	BÉLMEZ	MAQinARTE	12.409,76 €	5.009,76 €	7.400,00 €
24	MONTILLA	SEMANA DE LA PINTURA EN CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA LLEGADA DE D. JOSÉ GARNELO Y ALDA A MONTILLA	5.241,16 €	2.096,46 €	3.144,70 €
25	FUENTE-TOJAR	TALLER DE INICIACIÓN A LA PINTURA AL AIRE LIBRE	1.300,00 €	520,00 €	780,00 €
26	VILLANUEVA DEL DUQUE	EXPRESIÓN ARTÍSTICA EN NUESTROS RINCONES: ESENCIA DE UN PUEBLO CARGADO DE HISTORIA, CULTURA Y TRADICIONES	9.500,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €
27	ALMEDINILLA	I JORNADAS "CONTRACTUAL" ALMEDINILLA	3.679,31 €	1.471,72 €	2.207,59 €
	TOTAL		130.449,18 €	55.904,47 €	74.544,71 €

La competencia para la aprobación del expediente, corresponde a la Sra. Presidenta de la Fundación en el uso de las facultades que le atribuye los Estatutos Vigentes de este Organismo Autónomo y de conformidad con la Base Octava de la Convocatoria.

El presupuesto deberá ser abonada con cargo a la aplicación presupuestaria 3332.462.10, número de registro 2017/000760 del presupuesto del presente ejercicio."

Lo que le comunico a todos los efectos, indicándole que de conformidad con la Base Decimoquinta de la convocatoria, **tendrá que comunicarnos su aceptación en el plazo de 15 días naturales**, (Anexo II de la Convocatoria). Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado dicha aceptación o haberla efectuado fuera del citado plazo se archivará sin más trámite la solicitud, considerándose desistidos del procedimiento.



fundación provincial de artes plásticas **Rafael Botí**
Diputación de Córdoba

Contra la presente resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 6.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) **Cualquier otro recurso** que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Córdoba, 24 de Noviembre de 2017
EL SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN


Luis Antonio Girón López

fundación provincial
de artes plásticas Rafael Botí



fundación provincial de artes plásticas **Rafael Botí**
Diputación de Córdoba

ANEXO II
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
(sólo a título informativo ya que habrá que cumplimentarlo en Sede Electrónica)

DATOS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

Municipio: _____

Proyecto: _____

de la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de Artes Plásticas de Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas correspondientes a 2017.

Presupuesto Proyecto Final: _____ €

Aportación Municipal: _____ €

Importe concedido: _____ €

En cumplimiento del artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **formulo por escrito la aceptación de la misma, en las condiciones y compromisos establecidos por el artículo 14 del mismo texto legal, que a continuación se expresan:**

- 1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- 2.- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la intervención y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. El beneficiario deberá justificar el gasto correspondiente al 100% del presupuesto presentado en la solicitud.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 4.- Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- 5.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- 6.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 7.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, mediante la inserción del logotipo de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, en todos los carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y anuncios publicitarios que hagan referencia a la actividad subvencionada, añadiendo una leyenda con la indicación de que la misma ha sido financiada por este Organismo.
- 8.- Si se estuviera en curso de algunas de las causas de reintegro, deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

En prueba de mi conformidad, firmo la presente en _____ a ____ de _____ de 2017.
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO

Fdo.: _____